

constituye la Mesa de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con carácter permanente, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre y corrección de errores en el número 277, de 19 de noviembre, se procede a transcribir el texto de dicha Resolución íntegra y debidamente rectificada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Secretaría de Estado como órgano de contratación ha resuelto:

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con carácter permanente, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular, el Subdirector general de Presupuestos y Contratación. Suplente, el Jefe de Área de Contratación y Gestión Económica. Vocales: Un representante del Servicio Jurídico.

Un representante de la Intervención Delegada en el Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Titular, el Subdirector general de Proyectos y Obras. Suplente, el Jefe de Área de Recursos Subterráneos.

Titular, el Subdirector general de Tratamiento y Control de la Calidad de las Aguas. Suplente, el Jefe de Área de Tratamiento de Aguas.

Secretario: Titular, el Jefe del Servicio de Gestión de Expedientes. Suplente, el Jefe de la Oficina Receptora de Ofertas.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

BANCO DE ESPAÑA

11133 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, del Banco de España, en ejecución de Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 1994, por el que se impusieron, a «Banco de Inversión y Servicios financieros, Sociedad Anónima», las sanciones de revocación de autorización y amonestación pública y a don Javier García Egocheaga, don Fernando Herrero Sangrador, don Ángel García Tevar, don Isidoro Bajo Lanza, don Rafael Berrocal Rodríguez, don Agustín Trapero Gómez y don Lázaro Alfonso Morodo Fernández, sanciones de multa.

Con fecha 1 de julio de 1994, el Consejo de Ministros dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/BP-9/93, incoado por el Banco de España a «Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima», y a las personas que ostentaban cargos de administración y dirección en la entidad, y habiendo adquirido firmeza por sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, de 26 de mayo de 1997, 18 de febrero de 1998 y 3 de marzo de 1998, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30) de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

Primero.—Que se impongan al «Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima», las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Revocación de la autorización, prevista en el apartado b) del artículo 9, por la Comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4, de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

B) Amonestación pública, prevista en el apartado a) del artículo 10, por la Comisión de las infracciones graves tipificadas en los apartados a), k), l) y p) del artículo 5 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Segundo.—Que se imponga a cada uno de los expedientados don Javier García Egocheaga y a don Fernando Herrero Sangrador, Presidente y Consejero delegado, respectivamente, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Multa por importe de 5.000.000 de pesetas, prevista en el artículo 12, apartado 1 a), por su responsabilidad, en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario, por cada una de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en total 10.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que se impongan a cada uno de los expedientados, don Ángel García Tevar, don Rafael Berrocal Rodríguez, don Lázaro A. Morodo Fernández, don Isidoro Bajo Lanza, don Agustín Trapero Gómez y en su condición de Vocales del Consejo de Administración, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Multa por importe de 2.500.000 pesetas, prevista en el artículo 12, apartado 1 a), por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario en las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito en total, 5.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

11134 RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 11 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 150,481 | 150,783 |
| 1 ECU | 167,065 | 167,399 |
| 1 marco alemán | 84,864 | 85,034 |
| 1 franco francés | 25,309 | 25,359 |
| 1 libra esterlina | 246,398 | 246,892 |
| 100 liras italianas | 8,604 | 8,622 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 411,376 | 412,200 |
| 1 florín holandés | 75,305 | 75,455 |
| 1 corona danesa | 22,280 | 22,324 |
| 1 libra irlandesa | 213,457 | 213,885 |
| 100 escudos portugueses | 82,837 | 83,003 |
| 100 dracmas griegas | 48,758 | 48,856 |
| 1 dólar canadiense | 104,858 | 105,068 |
| 1 franco suizo | 101,539 | 101,743 |
| 100 yenes japoneses | 113,656 | 113,884 |
| 1 corona sueca | 19,762 | 19,802 |
| 1 corona noruega | 20,293 | 20,333 |
| 1 marco finlandés | 27,921 | 27,977 |
| 1 chelín austriaco | 12,061 | 12,085 |
| 1 dólar australiano | 95,495 | 95,687 |
| 1 dólar neozelandés | 81,440 | 81,604 |

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.